

TIGRE, 12 de noviembre de 2008.-

VISTO:

El convenio de colaboración celebrado por el Departamento Ejecutivo con la empresa Productos Roche S.A.Q. e I., y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el convenio de colaboración celebrado el 7 de noviembre de 2008 con la empresa Productos Roche S.A.Q. e I., en el marco de la Ordenanza 1329/92 y del convenio marco con Asociación Conciencia, registrado por Resolución 1548/08, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado al Programa de Becas Universitarias "Tigre Educa", con un aporte de pesos quince mil (\$ 15.000).-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Formalícese expediente. Cúmplase.

RC560
BO.545
14-11-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2786/08





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO DE COLABORACIÓN
Productos Roche S.A.Q. e I. – Municipalidad de Tigre
Ordenanza 1329/92 – Resolución 1548/08

Entre el MUNICIPIO DE TIGRE, representado por su Intendente Dr. Julio César Zamora, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y Productos Roche S.A.Q. e I., representada por sus apoderados Osvaldo de la Fuente y María Victoria Zolezzi, en adelante "LA EMPRESA", por la otra parte, suscriben el presente Convenio de Colaboración Ordenanza 1329/92, sustentado en los siguientes consensos alcanzados:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, en su rol de diseñador de políticas públicas tendientes a propender al bienestar de los vecinos de Tigre, ha diseñado el Programa de Becas Universitarias "Tigre Educa" que se implementa a través del Convenio Marco de Cooperación y Protocolo Adicional suscripto con la Asociación Civil Conciencia en fecha 10 de julio de 2008, registrado por Resolución 1548/08, cuya copia se adjunta a este Convenio.

SEGUNDA: LA EMPRESA, con actividades económicas en el partido de Tigre, desarrolla las mismas bajo el concepto de "Responsabilidad Social Empresaria", entendido como la forma de gestión que se define por la relación ética y transparente de la empresa con todas las personas con las cuales se relaciona. Asimismo, se caracteriza por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad, preservando recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales. Por todo ello, LA EMPRESA se encuentra interesada en coadyuvar en acciones tendientes al cumplimiento de los fines supra mencionados.

TERCERA: En cumplimiento del objetivo enunciado, LA EMPRESA se compromete a participar y cooperar en el desarrollo del Programa "Tigre Educa", aportando a EL MUNICIPIO la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) con el objetivo de propender a sustentar el programa de becas universitarias descrito en la cláusula primera.

CUARTA: LA EMPRESA declara conocer y aceptar los términos, objetivos y metas del Programa "Tigre Educa".

QUINTA: Las partes podrán suscribir un acuerdo nuevo, complementario de éste o dirigido a ediciones venideras, en caso de entenderlo procedente.

SEXTA: A los efectos de cursar notificaciones y comunicaciones las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan, en caso de divergencia o controversia, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

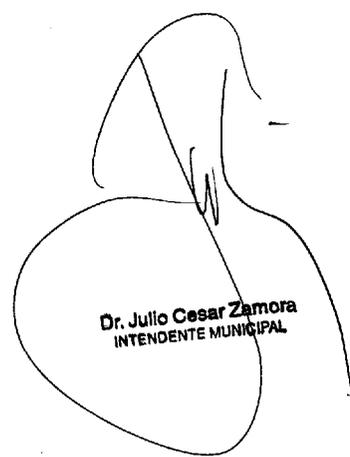
Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Tigre, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

V2341

PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I.


OSVALDO de la FUENTE
APODERADO
DNI No. 93.934.114


MARIA VICTORIA ZOLEZZI
APODERADA
D.N.I.: 28.382.782


Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

RC560

BO.545

14-11-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2786/08

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.